



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Nro.2508

**TRANSFERENCIAS
PROYECTOS**

Septiembre 2025

TRANSFERENCIAS – PROYECTOS

Informe Ejecutivo.....	2
Informe Analítico.....	5
I.- Título.....	5
II.- Destinatario.....	5
III.- Objeto.....	5
IV.- Alcance.....	5
V.- Procedimientos.....	8
VI.- Marco Normativo.....	9
VII.-Marco de Referencia.....	10
VIII.- Observaciones, Recomendaciones y Opinión del Auditado.....	16
IX.- Conclusión.....	19
Anexo I	20

INFORME EJECUTIVO**I. TÍTULO**

Informe de Auditoría Interna N°2508 correspondiente a Transferencias - Proyectos, elaborado en el marco del Plan Anual de Trabajo 2025 aprobado por la Sindicatura General de la Nación, mediante Resolución RESOL-2024-481-APN-SIGEN, tramitado por el Expediente EX-2024-122241111-APN-UAI#CONICET. El presente es un proyecto no programado.

II. SÍNTESIS

Evaluar la gestión del otorgamiento de los distintos subsidios y/o transferencias, como su correspondiente rendición de cuentas.

La auditoría abarcó el análisis de una muestra de los financiamientos para los diferentes proyectos de investigación y desarrollo que fueron pagados durante el año 2023 y el año 2024. El muestreo fue de tipo no estadístico y la selección de la muestra aleatoria.

Las tareas de relevamiento, planificación y elaboración del informe tuvieron lugar entre los meses de julio y septiembre de 2025.

La labor de auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. SGN N°152/02) y con el Manual de Control Interno Gubernamental (Res. SGN N°03/2011).

El criterio de auditoria utilizado para la selección del presente informe se basa en la importancia que representan los financiamientos y transferencias para los diferentes proyectos del Organismo, toda vez que los mismos son consecuentes a la misión principal del CONICET más allá de la temática propuesta por la Sindicatura General de la Nación (SGN) al momento de confeccionar los lineamientos y pautas gerenciales. Cabe destacar que esta UAI ha elaborado en el marco del PAT 2025 el Informe de Auditoría Interna N°2504- Transferencias- Funcionamiento Corrientes.

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoría surgen las siguientes observaciones:

TRANSFERENCIAS - PROYECTOS

1- Del análisis de los expedientes administrativos técnicos en los cuales se aprueban los proyectos, surge que la información contenida resulta incompleta toda vez que carecen de documental referente a la gestión del proyecto como a la ejecución del financiamiento.

2- Se observa que en la gestión de pago de los financiamientos de proyectos, se confecciona un expediente por cada transferencia que se efectúa, por lo cual la resolución aprobatoria del mismo, es ejecutada a través de varios expedientes de pago sin vinculación entre los mismos.

Seguimiento observación de la Gerencia de Administración (Inf. UAI N°2009, 2204 y 2504)

- La gestión de rendiciones de cuentas presenta demoras significativas entre la recepción y su aprobación. Asimismo, las rendiciones ingresadas en el sistema SIAF validadas por el número de código y de identificación DAS, pueden ser eliminadas del mencionado sistema afectando la correlatividad e integridad de los registros.

III. CONCLUSIÓN

Cabe destacar respecto de los expedientes administrativos de los financiamientos de proyectos que se encuentran incompletos careciendo de documental relativa a la gestión y ejecución de los mismos, por lo que la incorporación de la totalidad de la documentación pertinente, posibilitará la integridad de la información y contar así con los elementos que permitan realizar la trazabilidad de los fondos transferidos para la concreción del proyecto aprobado.

En lo que respecta a la demora en la gestión de las rendiciones de cuentas, la implementación de mejoras y actualizaciones del sistema, sumado al uso de adecuadas herramientas informáticas, permitirá reducir los tiempos entre el cumplimiento formal de la presentación y su aprobación por parte del Directorio.

En virtud de la tarea realizada y teniendo presente los principios de economía, eficiencia y eficacia, se puede concluir que si bien es perfectible el control interno imperante durante el proceso de asignación, remisión y rendición de cuentas de los financiamientos de proyectos relevados, resulta razonablemente adecuado.

Finalmente, la implementación de las recomendaciones señaladas en el presente informe no solo contribuirá al logro de los objetivos organizacionales, sino que ayudarán a fortalecer el sistema de control interno del Organismo.

Buenos Aires, septiembre 2025.

INFORME ANALÍTICO**I. TÍTULO**

Informe de Auditoría Interna N°2508 correspondiente a Transferencias - Proyectos, elaborado en el marco del Plan Anual de Trabajo 2025 aprobado por la Sindicatura General de la Nación, mediante Resolución RESOL-2024-481-APN-SIGEN, tramitado por el Expediente EX-2024-122241111-APN-UAI#CONICET. El presente es un proyecto no programado.

II. DESTINATARIO

El presente informe se encuentra dirigido al Señor Presidente del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

III. OBJETO

Evaluar la gestión del otorgamiento de los distintos subsidios y/o transferencias, como su correspondiente rendición de cuentas.

IV. ALCANCE

La auditoría abarcó el análisis de una muestra de los financiamientos para los diferentes proyectos de investigación y desarrollo que fueron pagados durante el año 2023 y el año 2024. El muestreo fue de tipo no estadístico y la selección de la muestra aleatoria.

Vale destacar que, las tareas se desarrollaron sobre documentación digitalizada (expedientes electrónicos -GDE-, SIAF) y documentación remitida por las áreas auditadas.

Las tareas de relevamiento, planificación y elaboración del informe tuvieron lugar entre los meses de julio y septiembre de 2025.

La labor de auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. SGN N°152/02) y con el Manual de Control Interno Gubernamental (Res. SGN N°03/2011).

TRANSFERENCIAS - PROYECTOS

1. Universo de análisis y determinación de la muestra

El universo auditado está compuesto por la totalidad de los financiamientos de los diferentes proyectos pagados por el Organismo durante el año 2023 y 2024, los cuales ascienden a un total de \$ 3.371.067.663,34 distribuidos de la siguiente manera:

PROYECTOS	PAGOS 2023	PAGOS 2024	TOTAL 2023 Y 2024
PIBAA 2022-2023	249.060.808,59	219.209.080,21	468.269.888,80
PIP 2021-2023	1.017.953.222,63	612.111.340,04	1.630.064.562,67
PIP 2022-2024	475.682.095,54	326.240.007,91	801.922.103,45
PIP 2023-2025	-	275.258.882,04	275.258.882,04
PUE 18	62.772.580,00	-	62.772.580,00
PUE 20	30.667.276,00	29.937.276,00	60.604.552,00
PUE 22	21.598.916,00	21.599.920,00	43.198.836,00
PROY. COLECCIONES 2023	-	8.998.360,00	8.998.360,00
PROY. MUSEOS 21-22	1.500.000,00	-	1.500.000,00
PROY. MUSEOS	1.200.000,00	-	1.200.000,00
PIOUNAJ-UNLP	4.687.335,75	-	4.687.335,75
PIO UNAHUR	7.199.700,00	4.799.800,00	11.999.500,00
PIO BCRA	591.062,64	-	591.062,64
TOTAL	1.872.912.997,14	1.498.154.666,20	3.371.067.663,34

Fuente: Dirección de Convenios y Proyectos 08/07/2025.



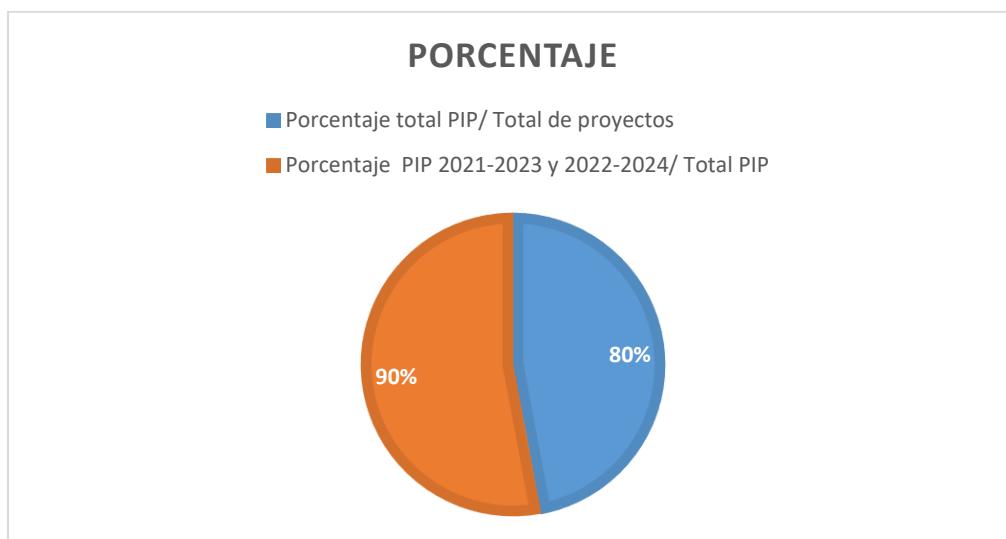
TRANSFERENCIAS - PROYECTOS

Para el presente informe se consideraron a los fines de seleccionar la muestra, los Proyectos de Investigación Plurianuales (PIP) correspondientes a los - PIP 2021-2023, PIP 2022-2024 y PIP 2023-2025 – los cuales representan el 80% sobre el total de financiamientos pagados en el período bajo análisis (\$2.707.245.548,16/ \$3.371.067.663,34).

Asimismo, se han verificado los expedientes EX-2020-63099322-APN-DCP#CONICET y EX-2021-84861285-APN-DCP#CONICET de convocatoria para los PIP 2021-2023 y para los PIP 2022-2024 respectivamente, con sus respectivos expedientes de pagos realizados durante los años 2023 y 2024 por un total de \$2.431.986.666,11 esto representa el 90% de los proyectos correspondientes a todos los PIP, según el siguiente detalle:

PROYECTOS	PAGOS AÑO 2023 Y 2024	TOTAL PROYECTOS
PIP 2021-2023	1.630.064.562,67	
PIP 2022-2024	801.922.103,45	
PIP2023-2025	275.258.882,04	
TOTAL PIP	2.707.245.548,16	3.371.067.663,34
Porcentaje total PIP/ Total de proyectos	80%	
Porcentaje PIP 2021-2023 y 2022-2024/ Total PIP	90%	

Fuente: Dirección de Convenios y Proyectos 08/07/2025 -Detalle en Anexo I-



2. Criterios de la auditoría

El criterio de auditoría utilizado para la selección del presente informe se basa en la importancia que representan los financiamientos y transferencias para los diferentes proyectos del Organismo, toda vez que los mismos son consecuentes a la misión principal del CONICET más allá de la temática propuesta por la Sindicatura General de la Nación (SGN) al momento de confeccionar los lineamientos y pautas gerenciales. Cabe destacar que esta UAI ha elaborado en el marco del PAT 2025 el Informe de Auditoría Interna N°2504- Transferencias- Funcionamiento Corrientes.

V. PROCEDIMIENTOS

- Relevar la información de las áreas involucradas de Sede Central.
- Analizar los expedientes administrativos a través del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE), en los que tramitan los respectivos financiamientos, a fin de cotejar cómo se desarrolla el proceso de asignación, remisión y rendición de cuentas.
- Verificar la existencia de un adecuado control financiero sobre las transferencias y/o los proyectos de investigación que se financien.
- Validar la consistencia de la información contenida en la base de los sistemas informáticos, con especial énfasis en el Sistema Informático de Administración de los Financiamientos (SIAF) con la proporcionada por las diferentes áreas auditadas.
- Constatar a través del SIAF la gestión de las rendiciones de cuentas de los financiamientos que integran la muestra.
- Constatar el cumplimiento de las normas y procedimientos existentes, y promover su mejora continua.
- Reunión con la Gerente de Desarrollo Científico y Tecnológico y la Directora de Convenios y Proyectos.
- Reunión con equipos de la Dirección de Convenios y Proyectos.

VI. MARCO NORMATIVO

Las principales normas analizadas se exponen a continuación:

- Ley N°23.877 – Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.
- Ley N°24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público.
- Ley N°25.467 – Ciencia, Tecnología e Innovación
- Decreto N°1661/96 – Misiones y Funciones. Conducción. Gestión y Control del CONICET.
- Decreto N°310/07 – Estructura Organizativa del CONICET.
- Resolución SGN N°152/2002 – Normas de Auditoría Interna.
- Resolución SGN N°3/2011 - Manual de Control Interno Gubernamental.
- Resolución SGN N°172/2014 – Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- Resolución Directorio CONICET N°995/2006 – Unidades Científicas Tecnológicas del CONICET- Política Institucional para su creación y funcionamiento.
- Resolución Directorio CONICET N°2279/2009 – Procedimiento para la tramitación de convocatorias de Ingresos, Promociones e Informes de la carrera de Investigador Científico Tecnológico, Proyectos de Investigación y Becas”.
- Resolución Directorio CONICET N°3596/2009 – Manual de Administración de Financiamiento y Rendición de cuentas texto ordenado 2011 y sus modificatorias.
- Resolución Directorio CONICET N°1877/2011 – Modificaciones en el Manual de Administración de Financiamiento y Rendición de cuentas.
- Resolución Directorio CONICET N°1017/2018 – Delegación de funciones - Año 2018.
- Resolución Directorio CONICET N°2363/2019 – UNIDAD PRESIDENCIA – UOP.
- Resolución Directorio CONICET N°2376/2019 – Delegación de funciones - Año 2019.
- Resolución Directorio CONICET N°125/2023 – Reglamento de funcionamiento del Directorio y Delegación de funciones.

TRANSFERENCIAS - PROYECTOS

- Disposición GDCyT N°22/2016 –Instrucción Complementaria N°5.
- Disposición GDCyT N°23/2016 –Instrucción Complementaria N°6.
- Disposición Gerencia de Organización y Sistemas (GOyS) N°6/2021 - Aprobación de procedimiento “Recepción de rendiciones de cuentas de administrador delegado”.
- Disposición GOyS N°15/2021 – Aprobación del Procedimiento de “Recepción de rendiciones de cuentas de administrador de fondos”.
- Disposición GOyS N°1/2023 – “De la Convocatoria hasta la Evaluación y Selección de Proyectos a financiar”.
- Disposición GOyS N°13/2023 – “De la Apertura del Expediente para el pago del Financiamiento a la Transferencia del mismo”.
- Disposición GOyS N°14/2023 – “De la Convocatoria a la Aprobación y Otorgamiento del Presupuesto UD”.

VII. MARCO DE REFERENCIA

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) fue creado mediante el Decreto Ley N°1291 del 5 de febrero de 1958, respondiendo a la percepción socialmente generalizada de la necesidad de estructurar un organismo académico que promoviera la investigación científica y tecnológica en el país.

El Decreto N°1661/96 estableció entre las funciones del Organismo: “Fomentar y financiar la investigación científica y tecnológica y las actividades de apoyo que apunten al avance científico y tecnológico en el país, al desarrollo de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida, considerando los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional”.

Mediante el Decreto N°310/07 se aprobó la estructura administrativa y la red institucional. Esta red institucional comprende a los Centros Científicos Tecnológicos (CCT), Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT), Unidades Ejecutoras (UE) y Unidades Asociadas (UA).

La Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico (GDCyT) tiene como responsabilidad primaria la de contribuir a la producción y mejoramiento de la generación

TRANSFERENCIAS - PROYECTOS

de conocimiento científico y tecnológico en el marco de la red institucional del CONICET mediante la promoción, desarrollo y consolidación de la misma, la gestión de proyectos, la prestación de servicios y el desarrollo de productos y fuentes de financiamiento para el sector científico y tecnológico.

Dentro de sus acciones se destaca la de aprobar técnicamente las transferencias y gestión de los fondos relativos a la investigación, innovación y transferencia de tecnología; promover, desarrollar y gestionar, a través de los integrantes de la red institucional del CONICET, proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito nacional e internacional, explotación comercial de los resultados de la investigación y transferencia de tecnología y prestación de servicios de ciencia y tecnología al sector público y privado.

En lo que atañe a las acciones de la Dirección de Convenios y Proyectos (DCyP) se destacan las de: promover, desarrollar y gestionar una red institucional de producción de ciencia y tecnología (CyT); administrar el proceso de convocatoria y presentación de proyectos de investigación y desarrollo; coordinar y supervisar la ejecución y financiamiento de los proyectos participando en el seguimiento de los mismos, como así también participar en los desarrollos de instrumentos de gestión de CyT.

Respecto de los objetivos institucionales el CONICET otorga distintos tipos de financiamientos, definidos estos como toda asignación de fondos realizadas a través de transferencias presupuestarias con cargo de rendición de cuentas. Se encuentran identificados en el Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas, aprobado mediante la Resolución Directorio. N°3596/09 T.O. 2011 y se agrupan de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyectos de investigación científica y tecnológica: Toda propuesta fundamentada de actividad intelectual original de índole científico- tecnológico realizada por un investigador o grupo de investigadores, que incluye una metodología de trabajo y un presupuesto de gastos. Por ejemplo, Proyecto de Investigación Plurianual (PIP), Proyecto de Investigación Orientados (PIO), Proyecto de Investigación de Unidades Ejecutoras (PUE), Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) llevada a cabo entre el CONICET y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) - PDTS CIN-CONICET.
- Actividades de apoyo a la investigación científica y tecnológica: Aquella actividad que facilita, mejora y/o difunda el desarrollo de las investigaciones. Por ejemplo, la organización de reuniones científicas.

TRANSFERENCIAS - PROYECTOS

- Actividades de intercambio entre investigadores del país y del exterior en el marco de convenios de cooperación internacional: Se menciona a modo de ejemplo, la realización de talleres de trabajo, visitas científicas, visitas técnicas y los proyectos de investigación conjuntos entre investigadores del país y del exterior.
- Financiamiento institucional: Se consideran los fondos destinados a los Centros Científicos Tecnológicos (CCT) y a las Unidades Ejecutoras (UE) para atender corrientes de funcionamiento, gastos de capital y gastos extraordinarios.
- Otras actividades de apoyo: Aquella vinculada al accionar científico-tecnológico que a juicio del Directorio amerite su financiamiento.

En relación a los proyectos de investigación científica tecnológica definidos como toda propuesta fundamentada de actividad intelectual original de índole científico tecnológico, realizada por un investigador o grupo de investigadores, que incluye una metodología de trabajo y un presupuesto de gastos y de acuerdo con sus características pueden clasificarse según la descripción que se detalla a continuación:

Los Proyectos de Investigación Plurianual (PIP), son definidos como aquellas actividades intelectuales originales realizadas por un investigador o grupo de investigadores y que incluyen una nueva línea de investigación, una metodología de trabajo y un presupuesto de gastos. Tienen como propósito organizar las investigaciones en el marco de objetivos de contexto y objetivos específicos, con una duración de tres años, para el cálculo del monto total del PIP se tendrá en cuenta el número de investigadoras/investigadores CONICET e investigadoras/investigadores de otras instituciones, becarios y personal de apoyo.

Los Proyectos de Investigación Orientados (PIO) son definidos como las convocatorias específicas pautadas mediante convenios con cada una de las partes, las cuales establecerán los temas priorizados, el número de proyectos y monto a cofinanciar, y demás características generales del llamado. Los PIO deberán ser realizados en un periodo máximo de dos años de duración, procurando la atención de los temas priorizados con un enfoque multidisciplinario. Están conformados por grupos de investigadores, becarios y personal de apoyo, en los cuales deben participar al menos tres investigadores del CONICET e investigadores de la institución contraparte.

Los Proyectos de Investigación de Unidades Ejecutoras (PUE) son proyectos de 5 años de duración, cuyo objetivo es la realización dentro de las Unidades Ejecutoras de

TRANSFERENCIAS - PROYECTOS

CONICET -en el marco de las líneas temáticas propias- de investigación transversal, desde ámbitos básicos y aplicados hasta la potencial transferencia al medio socio-productivo. A diferencia de otros proyectos, se inicia su evaluación con la consideración de una Idea-Proyecto, la cual si es aprobada habilita la presentación del mismo como solicitud definitiva.

En los proyectos que se financia participan la mayoría de los miembros de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico como así también la mayor parte de las becarias y los becarios doctorales y postdoctorales del organismo.

Mediante la Resolución D. N°2279/09 se aprobó el “Procedimiento para la tramitación de convocatorias de ingreso, promociones e informes de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, Proyectos de Investigación y Becas” y por la Disposición GOyS N°1/23, se aprobó el Procedimiento “de la Convocatoria hasta la Evaluación y Selección de Proyectos a financiar” que constituye el marco general normativo para brindar soporte y asistencia técnica desde la convocatoria hasta la evaluación y selección de proyectos a financiar.

La Dirección de Convenios y Proyectos (DCP) dependiente de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico (GDCyT) elabora y administra las convocatorias a diversos tipos de proyectos y actividades de apoyo a la investigación.

El proceso se inicia con la actuación de la DCP que en función del presupuesto proyectado/otorgado, las pautas indicadas por el Directorio y teniendo en cuenta convocatorias anteriores, elabora las bases, condiciones e instructivos para la presentación a la nueva convocatoria. Es el Directorio del Organismo luego de su tratamiento quien por resolución aprueba las mismas, siendo esta resolución la que origina la apertura del expediente electrónico (EE).

Del análisis de expedientes administrativos técnicos se ha podido verificar que, en el EE, se adjunta la resolución del Directorio aprobatoria de las bases, instructivos y guías de la convocatoria y convenio firmado, en caso de ser un proyecto cofinanciado. Posteriormente, se envía a la Dirección de Presupuesto para conocer disponibilidad presupuestaria, incorporando un documento GEDO (IF) al EE.

La DCP elabora un informe técnico de la convocatoria, para dar lugar a que la Dirección de Servicio Jurídico (DSJ) elabore su correspondiente dictamen, finalizado este paso y una vez firmada la resolución aprobatoria de las bases, el expediente regresa a la DCP quien publica y abre la convocatoria. El proceso continúa con las postulaciones de los interesados gestionándose electrónicamente a través del Sistema SIGEVA.

TRANSFERENCIAS - PROYECTOS

Una vez ingresadas las solicitudes, la DCP realiza un examen de la documentación presentada por los postulantes, a los fines de determinar aquellos que cumplan o no con las bases y condiciones, para ser elevados al Directorio y ser declarados “admisibles o no admisibles”.

Las postulaciones declaradas admisibles pasan a través de SIGEVA a “Presentación completa” para ser evaluadas por Comisiones Asesoras. Luego y con el resultado de la evaluación, la GDCyT eleva al Directorio los mismos junto con el análisis de las recomendaciones en función de la disponibilidad presupuestaria y las condiciones previstas en las bases de cada convocatoria.

Finalmente se elabora la resolución de Directorio donde constan los aprobados y denegados por postulación. La resolución es comunicada a través del Sistema Integral de Notificaciones Electrónicas (SINE), sin dejar constancia de tal comunicación en el expediente, además se informan las vías administrativas que tiene el interesado para solicitar, de ser necesario, la revisión de dicha decisión y tener la posibilidad de iniciar el recurso de reconsideración que se tramita por un expediente diferente.

Dependiendo de la disponibilidad de cuota presupuestaria, se procede a efectuar imputaciones trimestrales, las cuales traman a través de distintos expedientes de pago, sin vinculación entre los mismos. Intervienen las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, dependientes de la Gerencia de Administración, efectuando las transferencias y registraciones correspondientes en los sistemas (e-SIDIF y SIAF).

Llegados los expedientes de pago a la Tesorería se agregan las grillas con las fechas de las transferencias y se giran los actuados con posterioridad a la Dirección de Unidad de Control (DUC), dependiente de la Gerencia de Administración (GA), que conforme las acciones establecidas en el decreto 310/07, realiza el control de la rendición de gastos de funcionamiento de la red institucional y el control de la rendición de gastos de los proyectos de investigación.

Conforme lo indica la Resolución D. N°3596/09 (T.O 2011) las rendiciones de cuentas de los financiamientos son presentadas por el Administrador delegado o Administrador de fondos, según corresponda, siguiendo lo establecido por la DI GOyS 6/21 “Aprobación de procedimiento “Recepción de rendiciones de cuentas de administrador delegado” y DI GOyS 15/21 “Aprobación del Procedimiento de “Recepción de rendiciones de cuentas de administrador de fondos”.

TRANSFERENCIAS - PROYECTOS

Una vez aprobado y transferido el financiamiento, se registra en el Sistema SIAF y se genera la apertura automática de la Rendición, asignándole el propio Sistema un Número de Rendición (PR) único e inalterable. Luego de cerrada y enviada a la Sede Central la rendición ingresa a la DUC para su tratamiento, quien le asigna de forma manual un nuevo Número de Identificación (DAS), para su uso interno.

En lo que respecta al Sistema Informático de Administración de Financiamientos (SIAF) es un sistema online al cual están conectados, tanto la sede central como las diferentes Unidades Divisionales (UD), para ingresar la totalidad de las operaciones susceptibles de rendición de cuentas y registración contable.

En dicho sistema se registran todas las operaciones económicas de las UD, las rendiciones de cuentas y los informes trimestrales alimentando la contabilidad central del CONICET. Procura permitir el seguimiento de la ejecución de los fondos en tiempo real, brindando una mejor programación del gasto y la rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

De acuerdo a las tareas de auditoría llevadas a cabo durante el presente proyecto, surge que la información obtenida por esta Unidad del Sistema SIAF, es consistente con la información proporcionada por las áreas auditadas.

Por otra parte, dentro del SIAF en lo que hace a las rendiciones de cuentas, existe la identificación de diferentes estados por los que traman las mismas, que se detallan a continuación:

- ✓ Nueva: Cuando se crea la rendición.
- ✓ Cerrada: Cuando se rinden todos los comprobantes que la integran.
- ✓ Recibida: Cuando la rendición de cuentas (en formato papel) ingresa en la Mesa de Entrada de Sede Central.
- ✓ Verificada: Cuando la DUC realiza el control formal de la rendición.
- ✓ Controlada: Cuando la DUC controla la documentación que integra la rendición y la misma se encuentra en condiciones de ser aprobada.
- ✓ En Memo y Lote Aprobatorio: Etapa de confección del anexo (del acto administrativo) de la aprobación de la rendición.
- ✓ Aprobada: Cuando se formaliza el acto administrativo que aprueba la rendición

TRANSFERENCIAS - PROYECTOS

El siguiente cuadro expone las rendiciones por financiamientos para proyectos (R8) tramitadas durante el período enero 2023 a diciembre 2024 de acuerdo a su estado en cantidad y monto:

Estado	Cantidad	Monto
Nueva	474	-
Cerrada	87	24.292.678,38
Recibida	4	1.276.160,00
Verificada	82	38.614.724,79
Controlada	20	5.916.777,23
En lote aprobatorio	40	13.921.238,66
En memo	1	-
Aprobada	136	41.786.280,88
Total	844	125.807.859,94

Fuente: Sistema SIAF 24/07/2025.

La presentación de las rendiciones de cuentas de proyectos vence a los sesenta (60) días corridos posteriores al vencimiento del plazo de ejecución que opera pasado el año contado desde que el CONICET puso a disposición del administrador la remesa de fondos con la cual se completa el importe aprobado.

En lo referente a la gestión de las rendiciones de cuentas de los financiamientos por proyectos, cabe señalar también lo indicado en el Informe de Auditoría Interna N°2504- Transferencias- Funcionamiento Corrientes en relación a la demora significativa entre la recepción y su aprobación, que se expone en el punto VIII Seguimiento observación de la Gerencia de Administración (Informe UAI N°2009, 2204 y 2504) del presente.

VIII. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoría, se procedió a circularizar a la Gerencia de Desarrollo Científico Tecnológico vía correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2025, a fin de que emita la correspondiente opinión sobre las observaciones detalladas seguidamente. Recibidas las respuestas con fecha 3 de septiembre de 2025, fueron consideradas y expuestas a continuación de cada observación.

Observaciones del presente informe

1- Del análisis de los expedientes administrativos técnicos en los cuales se aprueban los proyectos, surge que la información contenida resulta incompleta toda vez que carecen de documental referente a la gestión del proyecto como a la ejecución del financiamiento. Esta situación dificulta la trazabilidad de los fondos transferidos para la concreción del proyecto aprobado.

Recomendación: Resulta conveniente incorporar en el expediente que tramita la convocatoria, la documentación pertinente a fin de lograr la integridad de la información y la trazabilidad de los fondos transferidos para la concreción del proyecto.

Opinión del auditado: “*Se evaluarán alternativas a fin de aumentar la trazabilidad de los mismos.*”

Comentario final UAI: Se mantiene la observación. En etapas posteriores de seguimiento de observaciones se procederá a verificar si se han producido acciones en función de lo informado.

2- Se observa que en la gestión de pago de los financiamientos de proyectos, se confecciona un expediente por cada transferencia que se efectúa, por lo cual la resolución aprobatoria del mismo, es ejecutada a través de varios expedientes de pago sin vinculación entre los mismos. Este hecho dificulta realizar la trazabilidad de manera integral de los fondos otorgados para cada proyecto.

Recomendación: Para poder realizar la trazabilidad de los fondos transferidos, es necesario que en los expedientes de pago se incorpore, un historial de pagos, o un resumen por los pagos efectuados acumulados o vincular los actuados, de tal manera de contar con la integridad de la información sobre las transferencias efectuadas de cada proyecto.

Opinión del auditado: “*Los expedientes se asociarán, de acuerdo lo establecido en el punto 3.2.2, de la DI-2023-13-GOYS#CONICET cuando se complete el pago del último proyecto involucrado.*”

Comentario final UAI: Se mantiene la observación. En etapas posteriores de seguimiento de observaciones se procederá a verificar la implementación de lo informado.

TRANSFERENCIAS - PROYECTOSSeguimiento observación de la Gerencia de Administración (Inf. UAI N°2009, 2204 y 2504)

- La gestión de rendiciones de cuentas presenta demoras significativas entre la recepción y su aprobación. Asimismo, las rendiciones ingresadas en el sistema SIAF validadas por el número de código y de identificación DAS, pueden ser eliminadas del mencionado sistema afectando la correlatividad e integridad de los registros.

Seguimiento de la UAI: No se ha verificado que la situación haya tenido avances significativos en cuanto a la regularización de atrasos.

Opinión del auditado: El Gerente de Administración informa en la reunión del Comité de Control del pasado 24 de junio de 2025 que: *"A los efectos de la revisión se ha realizado un corte a partir del 2023 en adelante conformándose un equipo destinado a gestionar y revisar las rendiciones presentadas en 2023 y 2024. Debido a la imposibilidad de revisar in situ los comprobantes por falta de presupuesto para pasajes y viáticos se impusieron cambios en los procedimientos, entre otros, que la GOyS incorpore un repositorio de comprobantes rendidos que permita la verificación simultáneamente con la misma declaración jurada, como así también la confección del procedimiento correspondiente."*

A la fecha el Módulo (repositorio) ya fue desarrollado en la referida Gerencia, encontrándose en los inicios de la etapa de pruebas, su implementación permitirá mejorar la gestión de las rendiciones significativamente, logrando que la Dirección de Unidad de Control (DUC) regularice los atrasos durante el presente ejercicio. Plazo compromiso: diciembre 2025."

Comentario final de la UAI: Se mantiene la observación. Por un lado, a la espera de la puesta en marcha del módulo incorporado al sistema SIAF que permita la inclusión de los comprobantes para su verificación; y por el otro, de la correspondiente intervención del área de rendición de cuentas para regularizar los atrasos constatados, de acuerdo a lo informado oportunamente por la Gerencia de Administración en la reunión del Comité de Control del 24 de junio del corriente año.

IX. CONCLUSIÓN

Cabe destacar respecto de los expedientes administrativos de los financiamientos de proyectos que se encuentran incompletos careciendo de documental relativa a la gestión y ejecución de los mismos, por lo que la incorporación de la totalidad de la documentación pertinente, posibilitará la integridad de la información y contar así con los elementos que permitan realizar la trazabilidad de los fondos transferidos para la concreción del proyecto aprobado.

En lo que respecta a la demora en la gestión de las rendiciones de cuentas, la implementación de mejoras y actualizaciones del sistema, sumado al uso de adecuadas herramientas informáticas, permitirá reducir los tiempos entre el cumplimiento formal de la presentación y su aprobación por parte del Directorio.

En virtud de la tarea realizada y teniendo presente los principios de economía, eficiencia y eficacia, se puede concluir que si bien es perfectible el control interno imperante durante el proceso de asignación, remisión y rendición de cuentas de los financiamientos de proyectos relevados, resulta razonablemente adecuado.

Finalmente, la implementación de las recomendaciones señaladas en el presente informe no solo contribuirá al logro de los objetivos organizacionales, sino que ayudarán a fortalecer el sistema de control interno del Organismo.

Buenos Aires, septiembre 2025.

TRANSFERENCIAS - PROYECTOS
ANEXO I

NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO INICIAL APROBADO	MONTO PAGADO 2023 Y 2024
EX-2020-63099322-APN-DCP#CONICET	PIP 2021-2023	\$ 1.822.531.106,27	\$ 1.630.064.562,67
EX-2021-84861285-APN-DCP#CONICET	PIP 2022-2024	\$ 996.510.504,81	\$ 801.922.103,45
EX-2022-90513226-APN-DCP#CONICET	PIP 2023-2025	\$ 944.043.664,00	\$ 275.258.882,04
	TOTALES	\$ 3.763.085.275,08	\$ 2.707.245.548,16

Listado de expedientes correspondientes a los pagos realizados para los proyectos de investigación PIP 2021-2023, PIP 2022-2024 y PIP 2023-2025

EXPEDIENTES DE PAGOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE
PIP 2021-2023	EX-2021-93226770-APN#GRH#CONICET
	EX-2021-90766586-APN#GRH#CONICET
	EX-2021-93750396-APN#GRH#CONICET
	EX-2021-95630841-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-95632345-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-95633581-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-96063223-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-98214360-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-98649579-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-99370430-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-99373414-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-99383348-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-99720857-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-100557576-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-101569817-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-105754427-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-105751416-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-105784432-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-106326767-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-106327519-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-106766840-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-106773850-APN#DCP#CONICET

TRANSFERENCIAS - PROYECTOS

	EX-2021-106773950-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-106776589-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-106787594-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-106856348-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-107138261-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-107306320-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-111316102-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-111318710-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-111919010-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-111919760-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-111920923-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-111921679-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-111922191-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-113194384-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-113195237-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-113195649-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-114176228-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-114765254-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-114765877-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-114766587-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-114767162-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-114767703-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-114768294-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-117177093-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-117179479-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-120729634-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-120776822-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-120780226-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-120788044-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-123996996-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-123997654-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-123998427-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-126675058-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-865699-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-5817566-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-20623052-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-20624951-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-20626572-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-21164481-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-21177508-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-21188048-APN#DCP#CONICET

TRANSFERENCIAS - PROYECTOS

	EX-2022-21196777-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-21196318-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-21214379-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-25958286-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-26592278-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-27768721-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-29147151-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-31364469-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-31365312-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-31365312-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-98651263-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-101084506-APN#DCP#CONICET
	EX-2021-107135577-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-39540859-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-44174593-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-48171095-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-48022984-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-49495425-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-52643749-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-51402980-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-52632343-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-52653427-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-55377620-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-60817265-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-114765254-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-69287015-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-74544043-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-83670225-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-80117015-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-801118639-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-86232512-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-87485273-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-88047789-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-88585350-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-91624854-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-93202718-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-97340329-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-98021072-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-104456532-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-105852548-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-110585864-APN#DCP#CONICET

TRANSFERENCIAS - PROYECTOS

	EX-2022-110587744-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-110595057-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-110597346-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-115255760-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-115259063-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-115264862-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-67591463-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-125096298-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-127340645-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-133449652-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-139876265-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-139879485-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-139882110-APN#DCP#CONICET
	EX-2022-140326010-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-7760688-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-14793672-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-14795487-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-14797408-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-15855662-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-36267537-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-40016832-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-40687515-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-51896147-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-64874884-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-59415694-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-60861796-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-82478849-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-83066547-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-110355378-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-114104858-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-114111790-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-124091286-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-125765226-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-152878729-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-114765254-APN#DCP#CONICET
	EX-2024-43149718-APN#DCP#CONICET
	EX-2024-88474218-APN#DCP#CONICET
	EX-2024-102402844-APN#DCP#CONICET
	EX-2024-74201278-APN#DCP#CONICET
	EX-2024-1110642957-APN#DCP#CONICET

TRANSFERENCIAS - PROYECTOS

EXPEDIENTES DE PAGOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE
PIP 2022-2024	EX-2023-6311422-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-7764456-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-36268243-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-51904108-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-53767680-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-83002818-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-103616462-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-121994138-APN#DCP#CONICET
	EX-2023-152871447-APN#DCP#CONICET
	EX-2024-36423236-APN#DCP#CONICET
	EX-2024-57913419-APN#DCP#CONICET
	EX-2024-74204361-APN#DCP#CONICET
EXPEDIENTES DE PAGOS	NÚMERO DE EXPEDIENTE
PIP 2023-2025	EX-2024-48462071-APN#DCP#CONICET
	EX-2024-74205844-APN#DCP#CONICET



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta**

Número:

Referencia: Informe UAI N°2508 Transferencias- Proyectos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.